

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 049

Fecha Estado: 25/07/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520090058500	Ejecutivo Conexo	JORGE ALIRIO SERNA VILLA	I.S.S	Auto resuelve solicitud De entrega de título judicial, se procede a REQUERIR al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Medellín. Se ordena librar oficio por parte de la Secretaría // su vez se notifica la presente decisión a la apoderada del PARISS con la finalidad de que la entidad ejecutada, también coadyuve o proceda con las diligencias que considere del caso, de manera que se pueda lograr el pago del depósito judicial referido. Lagc	22/07/2022		
05001310500520130147400	Ejecutivo Conexo	DUBAN ALBERTO SALAZAR ROJAS	TEMPOTRABAJAMO S.A.	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante abono a la cuenta. Lagc	22/07/2022		
05001310500520140153500	Ordinario	CARLOS RAMIRO VILLA ANGEL	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la tercera interviniente, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	22/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520140158400	Ordinario	OLGA LUCIA TAMAYO OSORIO	COLPENSIONES Y OTRO	Auto pone en conocimiento Previo a ordenar la entrega de los citados depósitos, ordena REQUERIR a la entidad - PORVENIR S.A.-, para que aclare sobre que concepto y a favor de quien corresponden los títulos constituidos. Hasta tanto no se aclare lo concerniente a los citados depósitos judiciales, este Operador Judicial no autorizará ningún tipo de trámite sobre los mismos. Ahora bien, frente al tema de la entrega de los citados títulos que se llegue a dar en un futuro, es procedente advertir a la togada de la parte demandante, que debido a uno de los títulos es superiores a 15 SMLMV, deberá aportar una cuenta, para que el mismo sea tramitado en el portal bancario, bajo la modalidad de abono a cuenta, tal como lo cita el Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021. Lagc	22/07/2022		
05001310500520150029900	Ordinario	ANA ROSA LOPERA UPEGUI	COLPENSIONES	Auto requiere A los togados LAURA ROCIO MARIN ALZATE, CAROLINA ALZATE OSORIO y MARCOS LEONARDO CARDONA LÓPEZ, para que alleguen al plenario, el certificado de vigencia de cada uno de los poderes generales otorgados por COLPENSIONES, previo a reconocer personería y resolver sobre la entrega del título judicial. Lagc	22/07/2022		
05001310500520150121300	Ejecutivo Conexo	LILIANA ASTRID SUAREZ PEREZ	MANOS UNIDAS CON FUTURO	Audiencia Laboral En la cual se resolverá tramite incidental de sanción disciplinaria, para el miercoles, 24 de agosto de 2022 a la 1:30 pm, audiencia que se realizará a través de plataforma virtual Life Size, con número de extensión de ingreso 1591922. AP	22/07/2022		
05001310500520160010600	Ordinario	ANA MARIA MEJIA DE LOPEZ	PORVENIR S.A.	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de los actores, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	22/07/2022		
05001310500520160015700	Ejecutivo Conexo	SORANGE MILENA CORTES RENDON	LASERCOMPACTO SOLUCIONES METALICAS SAS	Auto niega medidas cautelares De embargo. Pone en conocimiento oficio NO. 2532 de 2020 del Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Ordena remitir link de acceso a expediente digital. AP	22/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520160115500	Ordinario	ANDRES NICOLAS JARAMILLO ZULUAGA	PORVENIR Y COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Deja sin efectos el auto proferido el 3 de junio de 2022, frente a la corrección de la liquidación de costas y del auto que las aprueba. // Procede a CORREGIR la liquidación de costas efectuada el 02 de mayo de 2019, en el sentido de identificar que las costas están a cargo de la parte demandada AFP PORVENIR S.A. y a favor del demandante. // Frente a la solicitud de entrega de título, al revisar el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso, razón por la cual el Despacho desestima la petición. Lage	22/07/2022		
05001310500520160139100	Ordinario	ARCESIO DE JESUS SALAS LUNAS	PORVENIR	Auto resuelve solicitud De entrega de título, previo a ordenar la entrega de los citados depósitos, ordena REQUERIR a la entidad PORVENIR S.A., para que aclare sobre que concepto y a favor de quien corresponden los títulos constituidos, o si por error fueron consignados dobles. Hasta tanto no se aclare lo concerniente a los citados depósitos judiciales, este Operador Judicial no autorizará ningún tipo de trámite sobre los mismos.Ahora bien, frente al tema de la entrega de los citados títulos que se llegue a dar en un futuro, es procedente advertir a la togada de la parte demandante, que debido a que los mismos son superiores a 15 SMLMV, deberá aportar una cuenta, para que sea tramitado en el portal bancario, bajo la modalidad de abono a cuenta, tal como lo cita el Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021. Lage	22/07/2022		
05001310500520170073500	Ejecutivo Conexo	CARLOS ARTURO MARIN GIL	COLPENSIONES	Auto reconoce personería A la sociedad Palacio Consultores S.A.S. y en sustitución a la Dra. Maria Camila Mesa Montoya con TP 317.094, para representar judicialmente a Colpensiones. Pone en conocimiento de la parte ejecutante, memorial allegado por la accionada consistente en resolución SUB49097 de 2022 y certificación de nomina. Se requiere a la parte ejecutante para que en el termino de 5 días contados a partir de la notificación en Estados del este auto y so pena de archivo, se pronuncie para lo pertinente. AP	22/07/2022		
05001310500520180002000	Ejecutivo Conexo	OMAR CORTES PASCUAS	UGPP	Auto resuelve solicitud No accede a ratificar medida cautelar. Se requiere a la parte ejecutante para que el termino de 8 días acredite el pago de la obligación. AP	22/07/2022		
05001310500520180045700	Ordinario	MARIA LIGIA TORO COLORADO	COLPENSIONES	Auto que aclara Acta de sentencia, respecto de la cédula de la demandante. AP	22/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520180059900	Ordinario	JUAN DIEGO VELÁSQUEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud De entrega de título, al revisar el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso, razón por la cual el Despacho desestima la petición. Lagc	22/07/2022		
05001310500520180067300	Ordinario	FABIO DE JESUS PUERTA ZAPATA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Que no se accede a la solicitud de entrega de título, por cuanto el togado JUAN CAMILO MEJÍA GRAJALES, no cuenta con la facultad expresa para recibir. Lagc	22/07/2022		
05001310500520190011000	Ordinario	ROSA BIBIANA TORRES GONZALEZ	OSCAR E IVAN MEJIA Y CIA LTDA	Auto ordena emplazar A los HEREDEROS INDETERMINADOS del litisconsorte necesario por pasiva GUSTAVO ALBERTO VELÁSQUEZ CAÑAS. Se ordena el registro del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación de edicto. Se REQUIERE a las partes, para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, informen al Despacho los herederos determinados del señor GUSTAVO ALBERTO VELÁSQUEZ CAÑAS, de conocer los mismos. Se REQUIERE por TERCERA VEZ a la codemandada LABORALES MEDELLÍN S.A., con el fin de que constituya nuevo apoderado judicial en el presente proceso. Ead.	22/07/2022		
05001310500520190020500	Ordinario	MARIA HELENA RESTREPO RESTREPO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto que aclara Acta de sentencia, respecto del número de identificación de la demandante. AP	22/07/2022		
05001310500520190028500	Ejecutivo Conexo	MAGALY EMILIA JIMENEZ OTALVAREZ	LIGA DE SOFTBOL ANTIOQUIA	Auto resuelve solicitud Accede a solicitud de aclaración de oficio de medida cautelar. Requiere a la parte para que acredite entrega de oficio. AP	22/07/2022		
05001310500520190038200	Ordinario	JULIAN DE JESUS PUERTA CADAVID	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	22/07/2022		
05001310500520200004500	Ordinario	MARIA PATRICIA JARAMILLO GUTIERREZ	PORVENIR - COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien ADMITIÓ EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE CASACIÓN, y no condenó en costas. Y a su vez, la sentencia proferida por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 29 de enero de 2022, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho; y condenó en costas a la parte demandante. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Se CORRIGE el acta de audiencia, proferida en el sentido de identificar que la fecha de realización de la misma fue el 21 de octubre de 2020. // Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. Lagc	22/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520200005800	Ordinario	ROSA MARIA PACHECO CALLEJAS	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho ; y se condenó en costas a PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.// Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO. Lagc	22/07/2022		
05001310500520200021300	Ordinario	ALBERTO LUNA TORO	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud De entrega de título, al revisar el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso, razón por la cual el Despacho desestima la petición. Lagc	22/07/2022		
05001310500520200026800	Ejecutivo Conexo	ISIDRA MOSQUERA ARIAS	PORVENIR S.A.	Auto ordena correr traslado A la parte ejecutante por el termino de 10 días de las excepciones formuladas por la pare ejecutada. Reconoce personería a la Dra. Beatriz Lalinde Gómez con TP15.530 para representar a AFP Porvenir. AP	22/07/2022		
05001310500520200027400	Ordinario	MARIA CECILIA PUERTO ROJAS	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	22/07/2022		
05001310500520200030200	Ordinario	JAIRO ARTUNDUAGA MONTOYA	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial. Lagc	22/07/2022		
05001310500520210007400	Ordinario	ROBINSON ALEJANDRO ALVAREZ LEON	COOTRANSPIAL	Auto que aplaza audiencia Por solicitud de la parte actora. Se reprograma la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S., para el día LUNES, CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: https://call.lifesizecloud.com/14812671 . Ead.	22/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210008900	Ordinario	ARACELLY DAVID CARMONA	CORPORACIÓN PARQUE ARVI	Auto ordena cumplir requisitos De la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA por parte de la CORPORACIÓN PARQUE ARVI, para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, subsane los requisitos exigidos por el Despacho. Se reconoce personería para actuar en representación de la entidad demandada al Dr. CESAR AUGUSTO VÉLEZ GÓMEZ. Se REQUIERE por SEGUNDA VEZ a la parte actora, para que informe al Despacho el fondo de pensiones al cual se encuentra afiliada la demandante, o en caso de no estar afiliada a ninguno, manifestar a cuál le gustaría pertenecer, tal y como le fuere requerido desde auto admisorio de la demanda del 27 de enero de 2022. Ead.	22/07/2022		
05001310500520210016800	Ordinario	DEILET AURA MENDOZA AGAMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda presentada por COLPENSIONES. Se reconoce personería para actuar en representación de esta entidad a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCÍ, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la abogada SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR. Se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS CONCENTRADAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., para el día JUEVES, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 p.m.), la cual se realizará de forma PRESENCIAL en las instalaciones del Juzgado. Se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que, en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, allegue el Registro Civil de Nacimiento del señor Fernando Antonio Montealegre Mesa. Ead.	22/07/2022		
05001310500520210021800	Ejecutivo Conexo	MARIA PAZ MONTOYA BEDOYA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado A la parte ejecutante, por el termono de 10 días, de las excepciones formadas por la parte ejecutada. Reconoce personería a PALACIO CONSULTORES S.A.S. y en sustitución a la Dra. Gloria Alexandra Gallego Chalarca con TP 194.347 para representar a Colpensiones. AP	22/07/2022		
05001310500520210022900	Ejecutivo Conexo	AURA EVELIA BUSTAMANTE	CECILIA AGUDELO CEBALLOS	Auto reconoce personería Al Dr. Hector Manuel Mosquera Hinestroza para que en sustitución, represente judicialmente a la parte demandante. Dispone remitir link de acceso a expediente digital. AP	22/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210034900	Ordinario	MARIA EDILMA PAVAS PERÉZ	ESTER SOLINA DIAZ ARIAS	Auto pone en conocimiento se accederá a la solicitud realizada por la parte actora, en el sentido de CORREGIR el auto anterior, manteniendo el número de cédula que se había expresado inicialmente en el auto admisorio de la demanda del 25 de febrero de 2022 (doc.07 exp dig) y en el auto que decretó la medida cautelar del 18 de mayo de 2022 (doc.19 exp dig), que identifican a la señora GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCÍA, con la CC: 32.515.965. Se niega la solicitud de exhortar a la oficina de registro. se ordena remitir oficio corregido, cuando quede en firme la decisión, siendo carga de la parte actora radicar los mismos (jcp)	22/07/2022		
05001310500520210043000	Ejecutivo Conexo	JOSE NICOLAS MEDINA GONZALEZ	AFP COLFONDOS S.A.	Auto aprueba liquidación De costas. // Se ordena fraccionamiento de título // Se accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.// Se REQUIERE a la togada de la entidad COLFONDOS S.A., para que proceda a allegar al plenario una cuenta bancaria de la entidad, y la respectiva solicitud de entrega de depósito judicial, con el cumplimiento de los parámetros indicados en la Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020, para proceder con la devolución del valor depositado de más. Lage	22/07/2022		
05001310500520210046000	Ordinario	LUZ MIRELLA CORTES	ALFONSO DE JESÚS MARTINEZ ALVAREZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A los codemandados RAMÓN EMILIO y ALFONSO DE JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ, desde el momento de ejecutoria de la presente providencia. Se ADMITEN las CONTESTACIONES a la demanda por parte de COLPENSIONES y de RAMÓN EMILIO y ALFONSO DE JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ. Se reconoce personería para actuar en representación de COLPENSIONES a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del Dr. FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCÍ, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la Dra. SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR; y para representar los intereses de los codemandados al Dr. ALFREDO DE JESÚS FRANCO. Se REQUIERE a la parte demandada, para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, allegue ciertas falencias encontradas por esta judicatura. Se REQUIERE a la parte actora. Se VINCULA a COLFONDOS S.A. como tercero coadyuvante. Se ADMITE la REFORMA A LA DEMANDA, por lo que se corre traslado a los demandados y vinculados, por el término cinco (5) días hábiles. Ead.	22/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210049700	Ordinario	NELLYS RAMIREZ CORDOBA	SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se ADMITEN las CONTESTACIONES a la demanda presentadas por la CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S. y SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S. Se reconoce personería para representar los intereses de la primera entidad a la Dra. JULIANA SALAZAR ISAZA, y para representar los intereses de la segunda entidad al Dr. OSCAR BERNARDO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ. Se ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA realizado por SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S. a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Se REQUIERE a la parte demandante, para que despliegue todas las acciones tendientes a lograr la notificación personal del tercero coadyuvante PORVENIR S.A. Ead.	22/07/2022		
05001310500520210049700	Ordinario	NELLYS RAMIREZ CORDOBA	SOLUCIONES PORTI-LLA S.A.S	Auto ordena abrir incidente Se ordena la APERTURA DEL TRÁMITE INCIDENTAL de AMPARO DE POBREZA. Se CORRE TRASLADO por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES a la parte incidentada (Constructora Capital Medellín S.A.S. y Soluciones Porti-lla S.A.S.), para que se pronuncien al respecto si así lo desean. Término que comienza a correr a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique la presente providencia en estados. Vencido el término antes descrito, se decretarán las pruebas y se fijará fecha para resolver de fondo el presente trámite incidental. Ead.	22/07/2022		
05001310500520220000400	Ordinario	LUIS JAVIER PEREZ BETANCUR	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda presentada por COLPENSIONES. Se reconoce personería para actuar en representación de esta entidad a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCÍ, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la abogada SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR. Se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS CONCENTRADAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., para el día MIÉRCOLES, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: https://call.lifesizecloud.com/15252202 . Ead.	22/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220001500	Ordinario	JOSE IVAN GUTIERREZ YATE	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda presentada por COLPENSIONES. Se reconoce personería para actuar en representación de esta entidad a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., quien actúa a través del abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCÍ, quien a su vez sustituyó el poder que inicialmente le fuera conferido a la abogada SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR. Se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS CONCENTRADAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., para el día MARTES, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.), a través de la plataforma virtual LIFESIZE y por medio del enlace: https://call.lifeseizecloud.com/15233929 . Ead.	22/07/2022		
05001310500520220005800	Ordinario	MARIA OFELIA ARRUBLA	COLFODOS S.A.	Auto pone en conocimiento Se ADMITE la CONTESTACIÓN la demanda presentada por COLFONDOS S.A. Se reconoce personería para actuar en representación de esta entidad a la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA. Se ADMITE la DEMANDA DE RECONVENCIÓN promovida por COLFONDOS S.A. en contra de MARIA OFELIA ARRUBLA, por lo que se ordena correr traslado común a la parte reconvenida, con el fin de que le dé respuesta en el término de tres (3) días hábiles. Se tiene por CONTESTADA la demanda, pero como indicio grave en contra del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Se reconoce personería para actuar en representación de este ente ministerial a la Dra. LUZ HELENA USSA BOHORQUEZ. Ead.	22/07/2022		
05001310500520220006600	Ejecutivo Conexo	ANA MARIA ORTIZ SCARTPETTA	AFP PORVENIR S.A.	Auto ordena correr traslado Requiere a la abogada Fabiola García Carrillo, para que en el termino de 5 días aporte copia completa de escritura pública que le confiere poder para representar a AFP PORVENIR S.A.. Corre traslado por el termino de 10 días a la parte ejecutante de las excepciones formuladas por la codemandada MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OBP. Reconoce personería al Dr. Fabio Hernán Ortiz Riveros con TP 145.538 para representar al citado Ministerio. AP	22/07/2022		
05001310500520220012300	Ejecutivo Conexo	PENSIONES DE ANTIOQUIA	AFP PORVENIR S.A.	Auto requiere Para notificar en debida forma. AP	22/07/2022		
05001310500520220012400	Ejecutivo Conexo	PENSIONES DE ANTIOQUIA	AFP PORVENIR S.A.	Auto requiere A la parte ejecutante, para que realice notificación en debida forma. AP	22/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220012500	Ejecutivo Conexo	PENSIONES DE ANTIOQUIA	AFP PORVENIR S.A.	Auto requiere A la parte demandante, para que realice notificación en debida forma. AP	22/07/2022		
05001310500520220020000	Ejecutivo Conexo	JOSE NICOLAS MEDINA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Por traslado de aportes en pensiones. Niega mandamiento por demas conceptos. Ordena notificación. AP	22/07/2022		
05001310500520220020300	Ejecutivo Conexo	TERESITA GIRALDO	GLRIA STEPHANY SALAZAR CAÑAVERAL	Auto rechaza demanda Por cuanto no subsanó requisitos exigidos por el Despacho. Ordena archivo. AP	22/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)